



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 25 de septiembre de 1987

Número 80

Editor: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4130. Orden de 8 de septiembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas. 4.623
4108. Corrección de errores o la Orden de 24 de abril de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas. (BOJA núm. 41, de 15.5.87). 4.624

Orden de 16 de septiembre de 1987, por la que se crean los premios provinciales a la colaboración en el mantenimiento de la riqueza Cinagética Andaluza. 4.624

4132. →

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4138. Corrección de erratas de la Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla por la que se

nombra a don Antonio Llobell González profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Molecular. (BOJA núm. 76, de 8.9.87). 4.624

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4111. Resolución de 14 de septiembre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 2159 DF/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio y Orden de igual fecha, por la que se destinan a los funcionarios de la Consejería de Cultura. 4.625
4139. Resolución de 21 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Documentalistas. 4.625
4140. Resolución de 21 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Archiveros. 4.626

participación de la Junta de Andalucía en los gastos de funcionamiento correspondiente al presente ejercicio, de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz. 4.627

Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace público uno subvención concedido al amparo de la Orden de 11 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas Integrados de Acción Comercial. 4.627

Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas por organización de certámenes comerciales. 4.627

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 16 de septiembre de 1987, por la que se concede al Instituto Religioso Congregación de R.R. Dominicas del Santísimo Sacramento de Jerez de la Frontera (Cádiz), los beneficios fiscales previstos en el artículo

4145

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

4112. Orden de 6 de agosto de 1987, por la que se regula la

48.1. Al b) del texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre.

4.627

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de julio de 1987, de los Consejeros de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la primera parte del plan coordinado de obras subzona este, de la zona regable del Chanza (Huelva).

4.628

Resolución de 31 de agosto de 1987, de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable en la provincia de Almería.

4.631

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se concede una subvención a Publiliva, Sociedad Civil, para realizar una campaña de promoción de consumo interno de la aceituna de mesa.

4.631

Resolución de 16 de julio de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la entidad Pisbarca, S.A. para la instalación de una jaula flotante de 2094 m², con el objeto de cultivar doradas y lubinas, en aguas de la Bahía de Algeciras, distrito marítimo de La Línea.

4.631

Resolución de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una explotación Agraria de carácter comunitario en la finca La Morla del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

4.632

Resolución de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una explotación Agraria de carácter comunitario en la finca Las Mezquitillas del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

4.633

Resolución de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una explotación Agraria de carácter comunitario en la finca El Mangón y Haza del Molino del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

4.634

Corrección de errores de la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad previsto en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Cofradía de Pescadores de Algeciras. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

4.635

Corrección de errores de la Resolución de 28 de agosto de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad previsto en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

4.635

Corrección de errores de la Resolución de 31 de agosto de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad previsto en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Cofradía de Pescadores del Puerto de Santa María. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

4.635

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de septiembre de 1987, por la que se convoca a los Centros docentes públicos y concertados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato, para la aplicación de lo previsto en el Plan Alhambra en lo que se refiere a la introducción de la informática en la enseñanza.

4.635

Orden de 14 de septiembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1133/85, interpuesto por don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de doña Amparo Noguera Ruiz.

4.639

Resolución de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería, al Centro Academia de Peluquería Guillermo y Raimundo.

4.639

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto (PP. 850/87).

4.639

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto.

4.640

Edicto.

4.640

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio.

4.640

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa, de las obras que se citan.

4.640

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 860/87).

4.640

Resolución de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 864/87).

4.641

4142. Resolución de 19 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previa. (PD. 861/87).

4.641

4144. Resolución de 19 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previa. (CA. 149/87) (PD. 862/87).

4.642

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4129. Orden de 3 de septiembre de 1987, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnico caracterización de las clases agrológicas de los suelos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a escala 1:50.000 (PD. 857/87).

4.642

4132. Resolución de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87) 117).

4.643

4119. Resolución de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.

4.643

4121. Resolución de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87) 604).

4.643

4123. Resolución de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87) 436).

4.643

4116. Resolución de 14 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87) 438).

4.643

4118. Resolución de 14 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87) 408).

4.643

4117. Resolución de 14 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (9/87/007).

4.643

4120. Resolución de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87) 605).

4.644

CONSEJERIA DE CULTURA

4107. Resolución de 10 de septiembre de 1987, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de centro de aguas en la barriada de La Paz en Cádiz. (A-7/50-86-876-CA/PC) (PD. 854/87).

4.644

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3992. Anuncio de concurso para la contratación de servicios. (PP. 836/87).

4.644

3993. Anuncio de concurso para la contratación de servicios. (PP. 837/87).

4.644

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

2486. Anuncio. (PP. 504/87).

4.644

2625. Anuncio. (PP. 550/87).

4.645

2626. Anuncio. (PP. 551/87).

4.645

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

3985. Edicto. (PP. 834/87).

4.646

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

4106. Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Críticos de Arte.

4.646

CONSEJERIA DE CULTURA

4149. Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento, como bien de interés cultural a favor de la Casa de la Cruz Raja Española en Almería.

4.646

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4136. Aviso.

4.646

FUNDACION AVERROES

4113. Anuncio de convocatoria de quince becas de iniciación a la investigación (PP. 852/87).

4.646

4114. Anuncia de convocatoria de becas «Junta de Andalucía», de ampliación de estudios (PP. 853/87).

4.648

SDAD. COOP. LTDA. CIUDAD JARDIN DE MALAGA

4066. Aviso (PP. 842/87).

4.650

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 8 de septiembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, en su sesión del día 28 de julio de

1987 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

Ayuntamiento de Ojen	
Cualquier uso	
Hasta 30 m ³ /semestre	12'72 pts/m ³
Más de 30 m ³ /semestre	18'02 pts/m ³

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

Ayuntamiento de Humilladero	
Uso doméstico	
Mínimo 5 m ³ /mes	117'5 pts/mes
Más de 5 hasta 15 m ³ /mes	23'50 pts/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /mes	30 pts/m ³
Más de 20 hasta 30 m ³ /mes	40 pts/m ³
Más de 30 m ³ /mes	50 pts/m ³
Usos industriales	
Mínimo 15 m ³ /mes	300 pts/mes
Más de 15 hasta 20 m ³ /mes	35 pts/m ³
Más de 20 hasta 30 m ³ /mes	45 pts/m ³
Más de 30 m ³ /mes	55 pts/m ³

Ayuntamiento de Teba	
Cosco urbano	
Mínimo bimestral 20 m ³	600 pts/bimestre
Más de 20 m ³ /bimestre	35 pts/m ³
Campo	
Mínimo bimestral 14 m ³	420 pts/bimestre
Más de 14 m ³ bimestre	60 pts/m ³

Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de abril de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas. (BOJA núm. 41, de 15.5.87).

Habiéndose observado error en el texto remitido para su publicación, de la Orden de 24 de abril de 1987, se transcribe a continuación, la rectificación oportuna.

En el punto 1.1 Castilblanco de los Arroyos

DONDE DICE:
CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)

Hasta 20 m³/bimestre 347 pts/bimestre

DEBE DECIR:
CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA
(IVA incluido)
Hasta 20 m³/bimestre 373'66 pts/bimestre

Sevilla, 18 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, por la que se crean los premios provinciales a la colaboración en el mantenimiento de la riqueza Cinegética Andaluza.

Dada la importancia de la protección y conservación de la riqueza cinegética y, asimismo, la relevancia de las funciones que en dicha actividad desempeña la Guardia Civil, y las propias Sociedades Federadas de Caza, por parte de esta Consejería se considera conveniente reconocer y premiar en cada Provincia a quienes se hayan destacado en su colaboración con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en las referidas labores.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se crean los Premios provinciales a la colaboración en el mantenimiento de la riqueza cinegética andaluza, al objeto de reconocer a aquellos miembros pertenecientes a la Guardia Civil y las Sociedades Federadas de Caza que hayan destacado en las tareas de colaboración en esta materia con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Lo datación de cada premio será de 50.000 pesetas y diploma. Se otorgarán anualmente dos por cada Provincia, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Los premios se otorgarán por el Consejero, a propuesta de la Comandancia de la Guardia Civil de cada Provincia o de la Federación Provincial de Caza, elevada a través del Consejo Provincial de Caza respectivo.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla por la que se nombra a don Antonio Llobell González profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Molecular. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 76 de 8 de septiembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 4.459, donde dice: Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a D. Antonio Llobell González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Molecular.

Debe decir: Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a D. Antonio Llobell González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Sevilla, 17 de septiembre de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1987, de la Secretario General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 2159 DF/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio y Orden de igual fecha, por la que se destinan a los funcionarios de la Consejería de Cultura.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en comunicación telegráfica de fecha 9 de septiembre de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, y Orden de la Consejería de Gobernación de igual fecha.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2159 D.F./1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio y Orden de la Consejería de Gobernación de igual fecha, por las que se destinaban a los funcionarios de la Consejería de Cultura.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Logos Contreras.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Concurso de Documentalistas.

Entre los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía, destaca la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, que junto con otras medidas de actuación emprendidas, comporta el fomento y organización de actividades de formación para la cualificación de profesionales, que en diferentes ámbitos van a contribuir en la consecución de dichos objetivos.

Cada día se hace más patente la necesidad de cualificar profesionales en un campo nuevo, del Documentalismo, que tan gran papel está jugando y va a jugar en la gestión administrativa de las Administraciones Públicas y otras Instituciones Privadas, sin contar con el gran valor que la formación en el Documentalismo tiene para profesionales del mundo de la Archivística, Biblioteconomía, Producción Editorial, patentes, Areas Científico Técnica, etc.

El Instituto Andaluz de Administración Pública que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, que cuenta entre sus competencias la de promover «el estudio, investigación y enseñanzas de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», consciente de la importancia que esta materia tiene, promueve, en colaboración con la Consejería de Cultura, la organización de este I Curso de Documentalistas. Este Curso se dirige a cuantas personas, que, con titulación universitaria de Grado Superior sientan vocación e inquietud por su cualificación en el ámbito del Documentalismo, así como aquéllos que estén prestando servicio en puestos de trabajo relacionados con el mismo. En este sentido se prevé la reserva del 50% de los plazas convocadas para personal que preste sus servicios a la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo así a la finalidad del Instituto Andaluz de Administración Pública, de «formación y perfeccionamiento de dicho personal».

La convocatoria de este I Curso de Documentalista, se ajustará a las siguientes características:

- I. Denominación: I Curso de Documentalistas.
- II. Objetivos: Estudio y profundización de las técnicas del documentalismo para la formación de especialistas.
- III. Programa: Se figura como Anexo I.
- IV. Número de grupos y localidades de realización: Grupo único, en Sevilla capital.
- V. Fecha de realización: De noviembre de 1987 a abril de 1988.
- VI. Duración y horario: El curso tendrá una duración de 270 horas lectivas, distribuidos con el siguiente horario: De lunes a

viernes, de 17 a 20,15 horas.

VII. Participantes: El número de participantes no podrá exceder de 50, de los cuales 25 plazas se reservan para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que en caso de no ser adjudicadas en su totalidad acrecerán el turno general.

VIII. Requisitos de titulación: Ser licenciado Universitario.

IX. Solicitudes: 1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso serán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, n° 31, 41003. Sevilla.

2. La solicitud deberá contener, al menos los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

N° Documento Nacional de Identidad.

Dirección y teléfono (oficial y particular).

Titulación académica, con expresión del año de comienzo y finalización de los estudios.

Idiomas y otros cursos que ha participado.

Asimismo acompañarán fotocopia compulsada de la certificación Académica Personal así como Curriculum Vitae con expresión, en su caso, de trabajos o experiencias en materia de documentalismo.

X. Plazo de presentación de instancias: Hasta el día 6 de octubre.

XI. Becas de estancia: Se dotan de 8 becas de estancia para permanencia durante el tiempo del Curso, en la Residencia que designe la Junta de Andalucía.

Los que soliciten becas de estancia lo harán constar en la misma solicitud, acompañando además documentación acreditativa de la situación económica y profesional que justifique la petición.

La renuncia a la Beca, implica la renuncia al Curso.

XII. Financiación y derechos de matrícula: 1. El importe total del curso será de 115.000 ptas. por alumno, de las cuales todos los interesados admitidos al curso abonarán a sus expensas 20.000 ptas. en concepto de derecho de matrícula, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de ser admitidos a participar en el mismo y serán ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, n° 01-337100-3, situada en el Banco Meridional, Agencia Urbana, n° 2, calle Méndez Núñez, n° 1, Sevilla. Una vez hecho efectivo el pago de los derechos de matrícula y con aportación documental de haberla realizado, los interesados solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública, la correspondiente carta de pago y acreditación para asistir al Curso.

2. Las 95.000 ptas. restantes por alumno serán hechas efectivas por la Consejería de Cultura, una vez finalizado el Curso mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública, que al efecto practicará la correspondiente liquidación, salvo en el caso de alumnos admitidos en los que concorra la condición de ser personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras entidades públicas o privadas que serán abonadas por la Consejería o entidad en la que se presten dichos servicios.

3. La beca de estancia no incluye los derechos de matrícula.

XIII. Evaluación y certificado: El certificado a diploma de aprovechamiento será extendido, en su caso, a los participantes que hayan superado las correspondientes pruebas evaluativas, sin que en ningún caso puedan extenderse el mismo a aquéllos que hayan dejado de asistir a un total de clases superior al 10% de la totalidad de las horas lectivas del Curso.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

Programa

Temario: Introducción: Inglés y Francés Técnico

1. Información y comunicación.
2. Los soportes de la Información o documentos. Aspectos jurídicos de la documentación.
3. Análisis formal del documento: descripción.
4. Análisis documental: Indización.
5. Análisis documental: Clasificación.
6. Análisis documental: Thesaurus.
7. Productos documentales: Bibliografía e información bibliográfica.
8. Centras y servicios de documentación.
9. Nociones de informática aplicada a la documentación.

10. Información especializada.
11. El acceso a la información.
12. Terminología y normalización en la documentación.
13. El elemento humano: usuarios y documentalistas.
14. Centros de documentación.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Archiveros.

Entre los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía destaca la defensa del Patrimonio Documental Andaluz que, junto con otras medidas de actuación emprendidas, comporta el fomento y organización de actividades de formación para la cualificación de Archiveros, que puedan llevar a cabo la importante labor archivística, que dicha defensa exige.

Por otra parte, uno de los fines del Instituto Andaluz de Administración Pública, continuando con labor emprendida por la Consejería de Cultura en colaboración con la Universidad de Sevilla en años anteriores convoca el IV Curso de Archiveros.

Este Curso va dirigido a todas aquellas personas que, con grado de licenciado universitario, tengo interés en dicha materia, reservándose para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, el 20% de las plazas convocados, atendiéndose así también la finalidad del Instituto Andaluz de Administración Pública de «formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía».

El IV Curso de Archiveros, que, por la presente Resolución se convoca, se ajustará a las siguientes características:

- I. Denominación: IV Curso de Archiveros.
- II. Objetivos: Estudio y profundización de la Archivística para la formación de especialistas, con vista a la defensa y protección del Patrimonio Documental de Andalucía.
- III. Programa: Se figura como Anexo I.
- IV. Número de grupos y localidades de realización: Grupo único, en Sevilla capital.
- V. Fecha de realización: De octubre de 1987 a mayo de 1988.
- VI. Duración y horario: El curso tendrá una duración de 345 horas lectivas, distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:
De lunes a jueves: 17 a 20,15 horas.
Viernes: Clases prácticas y visitas a Archivos.
- VII. Participantes: El número de participantes no podrá exceder de 50, de los cuales 10 plazas se reservan para personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que en caso de no ser adjudicadas acrecerán al turno general.
- VIII. Requisito de titulación: Ser Licenciado Universitario.
- IX. Solicitudes: 1. Las solicitudes para ser admitidos a participar en el Curso serán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, n.º 31, 41003. Sevilla.
2. La solicitud deberá contener, al menos los siguientes datos:
Nombre y apellidos.
N.º Documento Nacional de Identidad.
Dirección y teléfono (oficial y particular).
Titulación académica, con expresión del año de comienzo y finalización de los estudios.
Idiomas y otros cursos en que ha participado.
Asimismo, acompañarán fotocopia compulsada de la certificación académica personal así como curriculum vitae con expresión, en su caso, de trabajos o experiencias en Archivos y si ha sido solicitante del Curso en años anteriores.
- X. Plazo de presentación de instancias.
Hasta el día 6 de octubre.
- XI. Becas de estancia: Se dotan de 16 de becas de estancia para permanencia durante el tiempo del Curso, en la Residencia que designe la Junta de Andalucía.
Los que soliciten beca de estancia lo harán constar en la misma solicitud, acompañando además documentación acreditativa de la situación económica y profesional que justifica la petición.
La renuncia a la Beca obtenida implica la renuncia al Curso.
- XII. Financiación y derechos de matrícula: 1. El importe total del curso será de 165.000 ptas. por alumno, de las cuales todos los interesados admitidos al curso abonarán a sus expensas 20.000 ptas. en concepto de derecho de matrícula, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de ser admitidos a participar en el mismo y serán ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, n.º 01-337100-3, situada en el Banco Meridional, Agencia Urbana, n.º 2, calle Méndez Núñez, n.º 1, Sevilla. Una vez hecho efectivo el

pago de los derechos de matrícula y con aportación documental de haberlo realizado los interesados solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública, la correspondiente carta de pago y acreditación para asistir al Curso.

2. Las 145 ptas. restantes por alumno serán hechas efectivas por la Consejería de Cultura, una vez finalizado el Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública, que al efecto practicará la correspondiente liquidación, salvo en el caso de alumnos administrados en los que concurra la condición de ser personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras entidades públicas o privadas que serán abonadas por la Consejería o entidad en la que se presten dichos servicios, a cuyo efecto los solicitantes junto con la instancia, acompañarán documento de aceptación del pago de esta cantidad expedido por la entidad en la que se presten dichos servicios.

3. La beca de estancia no incluye los derechos de matrícula.

XIII. Evaluación y certificación: El certificado o diploma de aprovechamiento será extendido, en su caso, a los participantes que hayan superado las correspondientes pruebas evaluatorias, sin que en ningún caso puedan extenderse el mismo a aquéllos que hayan dejado de asistir a un total de clases superior al 10% de la totalidad de las horas lectivas del Curso.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

CLASES FUNDAMENTALMENTE TEORICAS

Programa IV Curso de Archiveros 1987-88

Programa Asignaturas Básicas

Archivística General

Archivística: Ciencia o Técnica. Delimitación y Principio.
Objeto de la Archivística: Archivos, Documentos e información.
Metodología Archivística.
Organización.
La Descripción.
Aplicación de la Organización.
Servicios de los Archivos.

Archivística Especial

Introducción
Archivos de oficina, las transferencias y las expurgos.
Catalogación de mapas y sellos.
Archivo-economía: Edificios, depósitos y salas de archivos.

Paleografía y Diplomática

Paleografía
Diplomática General
Diplomática de la Alta Edad Media en los Territorios del Occidente Peninsular.
Diplomática Castellana en la Baja Edad Media.
Diplomática en la Edad Moderna.
La Diplomática y el Actual Documento Administrativo.

Introducción al Derecho Administrativo

Historia de las Instituciones Españolas

Introducción a la Informática

Programa de Asignaturas Complementarias

Conservación Documental

Archivos Notariales

Archivos de Administración Local

Naturaleza de los archivos de Administración Local.
Valor Documental.
Problemática que plantea los archivos de Administración Local.
Funcionamiento y Organización del Archivo de una Diputación Provincial.
Funcionamiento y Organización de un Archivo Municipal.
Experiencias en Ordenación de Archiveros: Plan de Ordenación de Archivos Municipales en la Provincia de Huelva.

Archivos de la Iglesia Católica

Política archivística de la Iglesia Católica.
 Los archivos parroquiales.
 Los archivos diocesanos o episcopales.
 Los archivos capitulares o catedralicios.
 Los archivos monásticos y los de los órdenes religiosos.
 Problemática de los archivos eclesiásticos.
 Visita al archivo de la Santa Iglesia-Catedral de Sevilla.

da informes
 ción y los
 archivos
 eclesiásticos

Archivos de la Administración del Estado
 La riqueza documental de España y su tradición archivística.
 Organización técnica del sistema de archivos en España.
 Los archivos como unidades de información científica y técnica.
 La Dirección de Archivos Estatales y su funcionamiento.
 Los Archivos de la Administración del Estado: función y fondos.

Estudio especial del Archivo General de Indias.
 Política de microfilmación en los Archivos del Estado.
 El Centro de Información Documental de Archivos.
 La conservación y restauración de fondos en los Archivos del Es-

tado.
 Sistema de informatización de Archiveras del Estado.

Archivos Económicos Privados
 Tipología y clasificación de los archivos económicos.
 Núcleos documentales de los archivos privados.
 Los archivos de las casas señoriales.
 La documentación mercantil.
 Instituciones industriales y financieras.

Archivos de la Administración Autonómica Andaluza
 Legislación Vigente.
 Red de archiveros de la Administración Autonómica Andaluza.
 Realidad y deseo de un programa archivístico.
 Hacia unas normas internas tipo.

Clases fundamentalmente prácticas
 Lectura y catalogación de documentos de los siglos XII al XVI.
 Catalogación de expedientes de los siglos XVI al XVIII.
 Catalogación de Mapas, Planos y Sellos.
 Documentación de los Archivos Administrativos.

Visitas a archivos:
 a) Cuatro archivos municipales de cada una de las Provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva.
 b) Archivo de la Real Fábrica de Tabacos.
 c) Archivo General de Indias.
 d) Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla.
 e) Archivo de la Universidad de Sevilla.
 f) Archivo de Protocolos de Sevilla.
 g) Archivo de la Catedral de Sevilla.
 h) Archivo Central de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En total cada alumno llevará a cabo la visita a diez Archivos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 6 de agosto de 1987, por la que se regula la participación de la Junta de Andalucía en los gastos de funcionamiento correspondiente al presente ejercicio, de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Mediante Decreto 104/1985, de 8 de mayo, se reguló la participación de la Junta de Andalucía en los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz, estableciendo dicha participación en un cincuenta por ciento de tales gastos y encomendando la gestión y correspondiente seguimiento de dicha participación a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía.

A su vez, en la disposición citada, se facultaba a la Consejería de Economía e Industria, cuyos competencias ha asumido la Consejería de Economía y Fomento en virtud del Decreto del Presidente 10/1987 de 3 de febrero sobre reestructuración de Consejerías, a establecer, para los siguientes ejercicios y mediante Orden, la cuantía de la participación en los gastos de referencia.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo del Decreto 104/1985, de 8 de mayo

ORDENO

Artículo 1º. La participación de la Junta de Andalucía en los

gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de la Bahía de Cádiz se establece, para el presente ejercicio de 1987, en la cantidad de catorce millones ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Artículo 2º. Conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 104/1985, de 8 de mayo, dicha participación se hará efectiva a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, que recibirá la correspondiente transferencia con cargo a la dotación presupuestaria establecido al efecto en el Presupuesto de este Departamento para el año en curso, en las condiciones previstas en el citado artículo 3º de la disposición de referencia.

Artículo 3º. Se faculta a la Secretaría General Técnica de Economía y Fomento para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, cumplimiento e interpretación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
 Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de febrero de 1987, por la que se regulan los Programas Integrados de Acción Comercial.

En virtud de lo establecido en el Art. 17 de la Ley 1/1987 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, he resuelto hacer pública una subvención por importe de 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas) concedida a la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba, para la materialización de un «Programa Integrado de Acción Comercial» (PIAC) de dicho producto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas por organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1987, he resuelto hacer públicas tres subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales.

Expediente: SE-FYC 3/87
 Perceptor: Feria de Muestras Ibero-Americana de Sevilla
 Certamen: EXPO-GRAFICA'87
 Subvención: 1.000.000

Expediente: SE-FYC 13/87
 Perceptor: Inst. Ferial «Feria de Armilla-Granada»
 Certamen: ALIMEXPO'87 Feria de la Alimentación
 Subvención: 2.000.000

Expediente: GR-FYC 14/87
 Perceptor: Inst. Ferial «Feria de Armilla-Granada»
 Certamen: Feria General de Muestras
 Subvención: 1.000.000

Sevilla, 8 de septiembre de 1987.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, por la que se concede al Instituto Religioso Congregación de la R.R. Dominicos del Santísimo Sacramento de Jerez de la Frontera (Cádiz),

los beneficios fiscales previstos en el artículo 48.I.A) b) del texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre.

Visto el expediente instruido con fecha 6 de mayo de 1987, a instancia de doña Paula Almanza Carracedo, en nombre y representación del Instituto Religioso Congregación de Dominicas del Santísimo Sacramento, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de los beneficios fiscales previstos en el artículo 48.I.A) b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que a la solicitud se acompaña documentación acreditativa de que esta Congregación no tiene ánimo de lucro y se dedica a ejercitar un labor benéfico-docente a través del colegio privado «Nuestra Señora del Rosario» del que es titular, debidamente clasificado como Centro docente por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia;

Resultando que durante el curso escolar, 1985/86 el Centro estuvo subvencionado a la gratuidad de la Enseñanza en el nivel de Educación General Básica y en el curso 1986/87 le fué concedido concierto pleno para 8 unidades de E.G.B., habiendo llevado a efecto la rendición de cuentas justificativas sin irregularidad alguna, según información practicada por la Dirección General de Ordenación Académica de fecha 15 de julio de 1987;

Resultando que se acompaña, asimismo, documentación acreditativa de la gratuidad de los cargos y representantes de la Entidad;

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y examinadas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación;

Considerando que en el Instituto Religioso Congregación de Dominicas del Santísimo Sacramento concurren todas las condiciones exigidas por el artículo 48.I.A) b) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, y artículo 59.I.A) b) de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, en cuanto se trata de una Institución benéfico-docente debidamente clasificada, ser los cargos de patronos gratuitos y rendir cuentas a la Administración;

Considerando que al Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Rosario» que regenta dicha Institución le ha sido concedido concierto pleno, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y teniendo en cuenta lo que señala la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la misma, como tal Centro concertado debe gozar de los mismos beneficios fiscales reconocidos a las fundaciones benéfico-docentes;

Esta Consejería de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y Real Decreto 293/1985 de 6 de febrero, por el que se traspan a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de tributos cedidos, en relación con el Decreto 68/1985, de 27 de marzo, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la citada materia, ha tenido a bien disponer:

Artículo único: Se concede la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al Instituto Religioso Congregación de R.R. Dominicas del Santísimo Sacramento, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

La presente Orden dejará de surtir efectos desde el momento en que se incumpliera alguna de las condiciones determinadas por el artículo 48.I.A) b) del citado Texto Refundido.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de julio de 1987, de los Consejeros de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la primera parte del plan coordinador de obra, subzona este, de la zona regable del Chanza (Huelva).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, publicado en el

Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 1985, se declara de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del Chanza, en la provincia de Huelva. Por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de julio de 1986, se aprueba la primera parte del Plan General de Transformación, en cuyo artículo 6º dispone que la Comisión Técnica Mixta, que estará constituida por tres representantes del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, tres representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seis representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborará en el plazo de un año el Plan Coordinado de Obras, que podrá desarrollarse en varias fases, a fin de coordinar las obras con los demás trabajos de transformación.

Elaborada por la Comisión Técnica Mixta, la primera parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Este, y sometida a la información pública prevista en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, procede de su aprobación por la Administración Autonómica, conforme a lo dispuesto en el artº 6º del Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo, que aprobó la primera parte del Plan General de Transformación de la zona.

La citada Comisión Técnica Mixta, a la que corresponde estudiar las fórmulas de proyección, ejecución y financiación más adecuadas para cada caso, efectuará el seguimiento del Plan, incluido el conocimiento de los proyectos correspondientes y el desarrollo de la ejecución de las obras y propondrá las medidas o modificaciones que pudieran resultar necesarias en cada momento para la ejecución del Plan, según lo establecido en el artículo 7º del citado Real Decreto 1411/1986 de 30 de mayo.

En su virtud, estas Consejerías de Agricultura y Pesca y de Obras Públicas y Transportes,

DISPONEN:

Artículo 1º. Se aprueba la primera parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Este, de la Zona Regable del Chanza, en la provincia de Huelva, redactado por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y de lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo, por el que se aprueba la primera parte del Plan General de Transformación de la zona, cuya transformación en regadío ha sido declarada de interés general de la Nación por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio.

Artículo 2º. Esta primera parte del Plan coordinado de Obras afecta a la superficie de la zona situada en la margen izquierda del río Piedras, denominada Subzona Este.

Dicha superficie ha sido subdividida en 7 sectores con independencia hidráulica, según el artículo 4º del Real Decreto 1411/1986, cuyas superficies útiles de riego son las siguientes:

Sector	Superficie útil de riego Ha.
1	944
2	587
3	707
4	1.170
5	849
6	390
7	599
TOTAL	5.246

Artículo 3º. Para la dotación de esta zona regable se utilizarán caudales regulados por los embalses de Chanza y Piedras, ya construidos y en explotación, así como el embalse de Tariquejo, incluido en las obras a construir en este Plan Coordinado.

La dotación media anual de riego es de 6.259 Hm³ y el mes de máximo consumo es julio, con 2.728 m³/Ha.

Artículo 4º. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en esta Primera Parte del Plan Coordinado que se aprueba, que establece el sistema de riego, las necesidades de agua y los cálculos de caudales, la localización de acometida y las trazados de la red. Igualmente comprende los cálculos de las estaciones de bombeo y los sistemas de regulación de los caudales.

Artículo 5º. La relación de las obras incluidas en el Plan, su clasificación, orden y ritmo coordinado de redacción de proyectos

y ejecución, se consignan en el Anejo única de esta Orden.

Las obras del apartado a) corresponderán a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y las del apartado b) al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con la aportación económica que, en su caso, realice la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, a quien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo, corresponderá la ejecución de tales obras, estableciéndose por la Administración del Estado los apoyos técnicos y administrativos que procedan. No obstante, a fin de conseguir el ritmo previsto en el presente Plan, podrá modificarse la distribución de los trabajos a realizar en materia de obras o su financiación entre los Organismos citados, e incluso atribuirse a cualquiera de los Organismos representados en la Comisión Técnica Mixta, previo acuerdo entre las partes.

En cuanto a las obras de interés agrícola privado, para su financiación y ejecución, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 6º. Las Administraciones estatal y autonómica, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que los obras contenidos en el mismo se realicen en la

forma coordinada prevista, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben para su desarrollo en cada ejercicio económico. Entre las instrucciones figurarán las relativas a tarificación de las aguas de riego y las necesarias para la buena conservación de la red vioria de la zona.

Artículo 7º. La Comisión Técnica Mixta, que ejercerá las funciones previstas en el artículo 7º del Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo, se reunirá con la periodicidad necesaria, pudiendo establecer, si fuera conveniente, un Grupo de trabajo para la actuación conjunta y permanente en la zona, integrado por cuatro miembros en representación, por parte de la Administración del Estado, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por parte de la Administración Autonómica, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y de su Dirección General de Obras Hidráulicas.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

O B R A	Plazo, en trimestre, a partir de la aprobación del Plan	
	Redacción del Proyecto	Final de la Obra
a) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		
- Embalse del Tariquejo.....	10º	20º
- Ampliación de sifones en el Canal Principal.....	4º	10º
- Control y regulación del Canal.....	4º	10º
- Tomas del Canal.....	1º al 7º	7º al 13º
- Balsas de regulación.....	1º al 7º	7º al 13º
b) OBRAS DE TRANSFORMACION		
<u>Obras de interés general</u>		
- Red de Caminos.....	1º al 7º	7º al 13º
- Red de desagües.....	1º al 7º	7º al 13º
- Electrificación.....	1º al 7º	7º al 13º
<u>Obras de interés común</u>		
- Estación de bombeo.....	1º al 7º	7º al 13º
- Redes de riego.....	1º al 7º	7º al 13º
- Control y automatización de las redes de riego.....	1º al 7º	7º al 13º
<u>Obras de interés agrícola privado</u>		
- Red de distribución de riego en el interior de las explotaciones.....	1º al 7º	7º al 13º

RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la provincia de Almería, formuladas por orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de octubre de 1982, aprobadas provisionalmente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en su sesión de 20 de febrero de 1987 y elevadas a esta Consejería a efectos de lo dispuesto en el art. 41 en relación con el art. 70 de la Ley de Suelo y art. 151.4 del Reglamento de Planeamiento.

Atendiendo a lo establecido en el art. 70 y 71 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1046/76 de 9 de abril, arts. 88, 89 y 90 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78 de 20 de junio, demás disposiciones concordantes y el Decreto 194/83 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, visto el informe de la Dirección General de Urbanismo y oída la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de las facultades que se reconocen a tenor de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83 de 21 de septiembre en relación con el art. 35 de la Ley del Suelo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la provincia de Almería con las observaciones que se señalan en el apartado segundo; por cuanto el contenido de las Normas se ajusta a lo establecido en la legislación urbanística para esta figura de Planeamiento y cumplen las funciones que se le asignan.

Segundo. Elaborar un Texto Refundido en el que se incorporen las correcciones y las modificaciones efectuadas en la Aprobación Inicial y los recogidas en la Aprobación Provisional como resultado del trámite de información pública. Asimismo se adaptarán los anexos que se acompañan en las Normas, referentes a los núcleos de población, los bienes catalogados y previsiones de Planeamiento, al momento de su aprobación definitiva.

Tercero. Elaborado el Texto Refundido se elevará a esta Consejería a los solos efectos de su diligenciado y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha del recurso de reposición.

Sevilla, 31 de agosto de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de septiembre de 1987, por la que se concede una subvención a Publiliva Sociedad Civil, para realizar una campaña de promoción de consumo interno de la aceituna de mesa.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la promoción y fomento de los productos agroalimentarios andaluces. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por los productores de aceituna

de mesa, se considera necesario, de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987, por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, llevar a cabo una campaña de publicidad genérica para promocionar el consumo interno del mencionado producto, con el objeto fundamental de favorecer el equilibrio de la oferta y la demanda, habida cuenta de que las actuaciones sobre la oferta resultan claramente insuficiente por lo que un especial esfuerzo sobre el incremento de la demanda resulta ineludible.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación de Productores de Aceituna de Mesa Publiliva, Sociedad Civil, ha resuelto:

1°. Conceder a Publiliva, Sociedad Civil, una subvención de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) a fin de atender el 50% de la financiación de la campaña de promoción que realizarán los productores de aceituna de mesa en TVE durante el último trimestre de 1987.

2°. El pago de la subvención se hará de la siguiente forma:

El 50% una vez presentada la solicitud de reserva de espacios y medios en TVE, presentando aval en esta Consejería por esa cantidad.

El 50% a la conclusión de la campaña, previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de julio de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la entidad Pisbarca, S.A., para la instalación de una jaula flotante de 2.094 m², con el objeto de cultivar doradas y lubinas, en aguas de la Bahía de Algeciras, distrito marítimo de la Línea.

Visto el expediente instruido a instancias de la entidad Pisbarca, S.A., por el que solicita autorización administrativa para la instalación de una jaula flotante destinada al cultivo de dorada y lubinas, en la bahía de Algeciras, en la cota correspondiente a 20 metros de profundidad, siendo la estructura superior o cubierta de la jaula de una superficie de 2.094 m², y el rectángulo de influencia de los anclajes de una superficie total de 4.352 m² y estando definido el punto central de la instalación por las coordenadas siguientes:

Latitud: 36°, 10', 4 centésimo Norte
Longitud: 5°, 22', 68 centésimo Oeste

y los vértices del rectángulo de influencia vienen definidos por las coordenadas siguientes:

M 1	36°, 10', 5°33	centésimas	latitud Norte
	5°, 22', 70'49	centésimas	longitud Oeste
M 2	36°, 10', 2'67	centésimas	latitud Norte
	5°, 22', 70'49	centésimas	longitud Oeste
M 3	36°, 10', 5°33	centésimas	latitud Norte
	5°, 22', 66'51	centésimas	longitud Oeste
M 4	36°, 10', 2'67	centésimas	latitud Norte
	5°, 22', 65'71	centésimas	longitud Oeste

conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 190 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitada otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un período de diez años, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, y prorrogables a petición del interesado.

Segunda. La jaula se situará dentro del polígono definido en el preámbulo de esta Resolución.

Si fuera conveniente, se podrá autorizar, previa solicitud, el desplazamiento de la jaula flotante dentro del mismo área, a fin de conseguir una localización más idónea.

En cualquier caso, los modificaciones que se puedan producir en función de la experiencia que se adquiera, tanto en la estructura y superficie de la jaula flotante como en los puntos de fondeo, requerirán la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Tercera. A efectos de seguridad en la navegación la jaula deberá estar perfectamente señalizada y balizada de acuerdo con las instrucciones que dicte al efecto la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.

Cuarta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Dorada (*Sparus aurata*) y Lubina (*Dicentrarchus labrax*), y el tipo de cultivo o efectuar con las mismas será semiintensivo, conforme a los datos que emanan del proyecto. El cultivo de otras especies o la modificación del sistema de cultivo deberá ser previamente autorizado por la Dirección General de Pesca.

Quinto. La instalación y fondeo de la jaula deberá quedar finalizada en el plazo máximo de un año, debiendo en este momento comunicarse a la Dirección General de Pesca para la autorización, si procede, del inicio de la explotación. Dicho año empezará a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. El titular de la autorización facilitará la labor de inspección y reconocimiento a la autoridad encargada de lo mismo. Deben informar de cuantos datos sean requeridos sobre el proceso de cultivo, a los técnicos de PEMARES. Igualmente, viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de la producción por jaula, por especies, valor y peso.

Séptima. La presente autorización no exime a su titular de la obtención de licencia, trámites, obligaciones y autorizaciones que deba cumplir y obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

En este sentido se deberán tener en cuenta las condiciones específicas establecidas por la Dirección del Puerto de Algeciras-La Línea (M.O.P.U.).

Octava. Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984 de 25 de junio de Cultivos Marinos, y demás disposiciones vigentes, o que en su día puedan dictarse sobre la materia.

Navena. Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987.— El Director General, Fernando Gázquez Vila.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una explotación Agraria de carácter comunitario en la finca La Morla del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre trasposo de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, y con carácter subsidiario, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por el Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de una explotación agraria de carácter comunitario en la finca «La Morla» en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) con una superficie de ciento once Hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y siete centiáreas.

El número de socios de las entidades solicitantes deberá encontrarse entre 4 y 7 socios.

Artículo segundo. Las Bases del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jerez de la Frontera, Plazo Esteve s/nº, y en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo tercero. 1. Podrán tomar parte en el concurso las

entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anejo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en los términos municipales de Jerez de la Frontera, y resto de los municipios de Cádiz, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrán recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que propone la entidad referido a la finca objeto del presente concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, n.º 25, 5.º, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jerez de la Frontera, Plaza de Esteve, s/n.º, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una explotación Agraria de carácter comunitario en la finca las Mezquetillas del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en el Real Decreto 1129/1984 de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiario, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por el Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidos:

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativo, de una explotación agraria de carácter comunitario en la finca «Las Mezquetillas», en el término

municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una superficie de sesenta y cinco Hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas.

El número de socios de las entidades solicitantes deberá encontrarse entre 7 y 10 socios.

Artículo segundo. Las Bases del concurso se expondrán al público o partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5.º planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jerez de la Frontera, Plaza Esteve, s/n.º, y en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo tercero. 1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.

c) Estar licenciado o exenta del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna, sujeta a licencia fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anejo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrán ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto de concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referido a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar

licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alto en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A. o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre los jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en los términos municipales de Jerez de la Frontera, y resto de los municipios de Cádiz, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de visto del expediente, el I.A.R.A. podrán recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud—tipo, por duplicado, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por lo que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que propone la entidad referido a la finca objeto del presente concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, n.º 25, 5.º, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jerez de la Frontera, Plaza de Esteve, s/n.º, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, del Instituto andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una explotación Agraria de carácter comunitario en la finca El Mangán y Haza del Molino del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/

1986, de 30 de diciembre, en el Real Decreto 1129/1984 de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiario, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por el Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de una explotación agraria de carácter comunitario en la finca «El Mangón y Haza del Molino», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una superficie de sesenta y cinco Hectáreas, diecinueve áreas y noventa centiáreas.

El número de socios de las entidades solicitantes deberá encontrarse entre 5 y 8 socios.

Artículo segundo. Las Bases del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5.º planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jerez de la Frontera, Plaza Esteve, s/n.º, y en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo tercero. 1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidos por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietaria, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anexo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrán ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad o la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto de concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada una de sus asociadas, la documentación siguiente:

a) Solicitud—tipo, según el modelo que se facilitará en las

unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentados.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

a) petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exenta del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguna de las miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguna de las miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, oporceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A. o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre los jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre los jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en los términos municipales de Jerez de la Frontera, y resto de los municipios de Cádiz, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alto en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de visto del expediente, el I.A.R.A. podrán recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el Artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por lo que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que propone la entidad referida a lo finco objeto del presente concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, nº 25, 5º, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jerez de la Frontera, Plaza de Esteve, s/nº, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán

efectuarse de nuevo ajustándose a los exigencias del presente concurso.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad prevista en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Cofradía de Pescadores de Algeciras. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserto en el BOJA número 76 de 8 de septiembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el segundo párrafo, donde dice: «... el Artº. 1 de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987.», debe decir: «... el Artº. 1 de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978.»

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de agosto de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad prevista en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el BOJA número 76 de 8 de septiembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el segundo párrafo, donde dice: «... el Artº. 1 de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987.», debe decir: «... el Artº. 1 de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978.»

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de agosto de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad prevista en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Cofradía de Pescadores del Puerto de Santa María. (BOJA núm. 76, de 8.9.87).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el BOJA número 76 de 8 de septiembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el segundo párrafo, donde dice: «... el Artº. 1 de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987.», debe decir: «... el Artº. 1 de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978.»

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1987, por la que se convoca a los Centros docentes públicos y concertados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato, para la aplicación de lo previsto en el Plan Alhambra en lo que se refiere a la introducción de la informática en la enseñanza.

El Decreto 129/1983 de 22 de junio (BOJA de 8 de julio), por el que se fijan las bases para la experimentación e innovación pedagógicas en los Centros de Régimen ordinario, establece en su artículo 2 que la investigación que tenga como finalidad ensayar nuevos proyectos educativos podrá realizarse en cualquier Centro docente de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Decreto 148/1984 de 22 de mayo (BOJA de 12 de junio), por el que se regulan las convocatorias referidas a experimentación e innovación pedagógicas, establece que corresponde a esta Consejería regular los planes referidos a experimentación en los Centros escolares de régimen ordinario, a excepción de

los universitarios, así como la publicación de las convocatorias necesarias para llevarlos a efecto.

Por otra parte, la Orden de 9 de mayo de 1986 de esta Consejería ha establecido el «Plan Alhambra» como marco de actuación para la introducción en esta Comunidad Autónoma de la Informática en Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias. En dicho Plan se diseñan las actuaciones que han de llevarse a cabo para la implantación de esta nueva tecnología en el ámbito de los citados niveles de enseñanza.

Habiéndose puesto en marcha dicha Orden a través de la actuación durante el curso 86-87 de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores, y seleccionados por Orden de 1 de octubre de 1986 la primera fase de Centros experimentales, procede ampliar el número de Centros que lleven a cabo la experimentación de la introducción de esta nueva tecnología.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Consejería dispone:

Primero. Se convoca concurso público para la selección de Centros docentes, públicos y concertados, de Educación General Básica, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Integradas y Centros de Enseñanzas Artísticas (Artes y Oficios y Conservatorios) dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de enseñanza y aplicación de la Informática a la Educación.

Segundo. Los Centros seleccionados iniciarán la experiencia en el curso 1987/88.

En los Centros de Educación General Básica dicha experiencia podrá realizarse en cada curso académico con una o más unidades de un mismo curso, a bien de manera simultánea en los diversos cursos del Ciclo Superior de E.G.B., de acuerdo con las disponibilidades de profesorado y las circunstancias que concurran en cada Centro, si bien, se dará prioridad en la Selección a aquellas experiencias que propongan su inicio de manera cíclica en la Segunda Etapa.

Tercero. La Consejería de Educación y Ciencia promoverá el desarrollo de la experiencia, adquiriendo los siguientes compromisos:

- a) Ofrecer al profesorado de los Centros seleccionados asistencia y asesoramiento por parte de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los distintos centros que realicen experiencias.
- c) Equipar de material informático a los Centros seleccionados para la realización de la experiencia.

Cuarto. Por su parte, los Centros seleccionados deberán comprometerse a lo siguiente:

- a) Desarrollar las labores necesarias para el mejor logro de los objetivos educativos contemplados en el proyecto.
- b) Mantener la experiencia durante 3 cursos académicos en E.G.B. y 2 cursos académicos en Enseñanzas Medias, con el compromiso de permanencia por ese tiempo del profesorado implicado en la misma.
- c) Compromiso de asistencia, por parte de ese mismo profesorado, a las actividades de perfeccionamiento que a través de los Departamentos de Informática de los Centros de Profesores organice la Consejería de Educación y Ciencia, a los efectos de esta convocatoria.
- d) Presentar al final de cada uno de los cursos que dure la experiencia una Memoria a la Dirección General de Ordenación Académica, que fijará los directrices para su confección.
- e) Someterse al seguimiento y evaluación que establezca dicha Dirección General.
- f) Colaborar con el Centro de Profesores correspondiente a su zona, en las actividades que éste pudiera programar en relación con la informática.
- g) Adecuar los locales destinados a la instalación de los equipos informáticos con los requisitos suficientes de seguridad y acondicionamiento necesarios.
- h) Velar por la correcta conservación y uso del material informático cedido para la experiencia.

Quinto. El material informático cedido a los Centros Concertados quedará a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia una vez finalizada la experiencia.

Sexto. Los Centros que deseen participar en dicho concurso deberán solicitarlo en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este Orden.

Séptimo. Las solicitudes se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Estas solicitudes irán obligatoriamente acompañadas de una Memoria en la que se especifiquen como mínimo los siguientes extremos:

a) Proyecto pedagógico de introducción de la Informática en la Enseñanza atendiendo a los puntos citados en el Anexo II de esta Orden, en el que se marcan las líneas de experimentación preferentes.

b) Profesorado disponible para llevar a cabo la experimentación, así como cuantos datos se estimen convenientes tanto en aspectos generales como específicamente en el terreno de la Informática, según el Anexo III. En el caso de los Centros públicos deberá indicarse la situación administrativa de los profesores.

c) Disponibilidad de un Aula o local apropiado para la instalación del material informático y condiciones de seguridad del mismo.

d) Especificación del número de miembros del Consejo Escolar y del Claustro que suscriben el proyecto, así como el número de los que, en su caso, no lo apoyan.

e) Especificación de cursos de perfeccionamiento en Informática realizados, indicando contenidos, duración y entidad organizadora de los mismos.

Octavo. Los Delegados Provinciales remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica la documentación presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes.

La documentación deberá ir acompañada de informes del Delegado Provincial, de la Inspección Técnica y del Coordinador de Departamento de Informática de la zona, en los que se valoren los distintos aspectos que se detallan en el artículo séptimo de esta Orden y se realice la correspondiente propuesta del Delegado Provincial.

Noveno. La Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, determinará entre los solicitantes los Centros seleccionados, tras la valoración de la Memoria presentada y teniendo en cuenta los informes emitidos.

Décimo. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PLAN ALHAMBRA

1. Datos del Centro.

Nombre:
Dirección:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
CEP de su zona:
Caracterización:
Público:
Concertado:
Nº de Unidades:
(sólo EGB)

2. Recursos personales.

Número de profesores que realizarán el proyecto:
Número de alumnos a los que afectará:
Nombre y apellidos de los profesores coordinadores:

3. Recursos materiales.

Características del aula o local disponible:
Existencias de material informático:

EL DIRECTOR
(fecha, firma y sello del Centro)

ANEXO II
DISEÑO DE EXPERIENCIAS PARA LA INTRODUCCION DE LA
INFORMATICA EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS

Lenguajes de Programación.
Procesadores de texto.
Basés de datos.

Hojas electrónicas.
Inteligencia artificial.
Paquetes gráficos.

Otras, referentes a nuevos aspectos de la aplicación de la informática a la enseñanza, cuya viabilidad y enfoque deberán ser analizadas, en su día, con los Departamentos de Informática.

ANEXO III

1. DATOS DEL CENTRO.

Centro		Código de Centro
Domicilio	Localidad	
Provincia	C.P.	Nivel/ea

2. DATOS DE CADA UNO DE LOS PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO.

Apellidos y Nombre	SI ☐ Coordinador	NO ☐
Asignatura o área	D.N.I.	N.R.P.
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐	Ciclo y curso	

3. DATOS PROFESIONALES.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO A LOS QUE HA ASISTIDO					
CARACTERISTICAS	INFORMATICA BASICA	BASIC	LOGO	PASCAL	OTROS
ORGANISMO					
Nº DE HORAS					
EQUIPO UTILIZADO					
AÑO					

CURSOS IMPARTIDOS					
CARACTERISTICAS	INFORMATICA BASICA	BASIC	LOGO	PASCAL	OTROS
ORGANISMO					
Nº DE HORAS					
PARTICIPANTES (alumnos/prof.)					
EQUIPOS UTILIZADO					
Nº DE CURSOS					

PROGRAMAS EDUCATIVOS DISEÑADOS			
UNIDAD DIDACTICA	LENGUAJE	EQUIPO	TIEMPO DE ALUMNO

EXPERIENCIAS DIDACTICAS CON EL MICROORDENADOR	

4. DATOS COMPLEMENTARIOS.

EQUIPOS QUE CONOCE EL PROFESOR O QUE TIENE EL CENTRO								
CARACTERISTICAS	CONOCE ☐ el prof.	TIENE ☐ el centro	CONOCE ☐ el prof.	TIENE ☐ el centro	CONOCE ☐ el prof.	TIENE ☐ el centro	CONOCE ☐ el prof.	TIENE ☐ el centro
FABRICANTE								
MODELO								
CONFIGURACION: RAM DISQUETTE CASSETTE IMPRESORAS MONITOR COLOR								
SOFTWARE: SISTEMA OPERATIVO BASIC-TIPO LOGO PASCAL OTROS								

PROGRAMAS DE APLICACION QUE CONOCE			
T I P O	N O M B R E	EQUIPO	GRADO DE CONOCIMIENTO
PROCESADOR DE TEXTO			
HOJA ELECTRONICA			
BASE DE DATOS			
OTROS			

ORDEN de 14 de septiembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1133/85, interpuesto por don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de doña Amparo Noguera Ruiz.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 1133/85 interpuesto por D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de D.ª Amparo Noguera Ruiz contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición formulada contra la resolución del Concurso de Traslados entre profesores de Educación General Básica convocado por Orden de esta Consejería de 12 de diciembre de 1983, se ha dictado Sentencia en fecha 11 de junio de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Follamos: que estimando el presente recurso interpuesto por D.ª Amparo Noguera Ruiz contra la desestimación por silencio de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del recurso de reposición entablado contra su exclusión en el Concurso de Traslados de Profesores de E.G.B. convocado por Orden de 12 de diciembre de 1983 y resuelto por la de 9 de junio de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos, expreso y presunto, por contrarios al ordenamiento jurídico, así como el derecho de la profesora recurrente o ser incluida en dicho Concurso y a obtener el destino que en virtud de su puntuación le corresponda, retrotrayendo a la fecha de su publicación en el BOJA de la adjudicación definitiva de destinos del mencionado Concurso. Sin costas».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la homologación de enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería, al Centro Academia de Peluquería Guillermo y Raimundo.

Examinado el expediente presentado por don Guillermo Fernández García, como titular del Centro de enseñanza «Academia de Peluquería Guillermo y Raimundo» de Algeciras (Cádiz), en solicitud de autorización de homologación de enseñanzas en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la Profesión Peluquería de la Rama Peluquería y Estética, vistos los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondientes, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos que establece la O.M. de 9 de septiembre de 1975.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar lo solicitado, a partir del curso académico 1987/1988, de tal manera que la situación del mencionado centro en cuanto a su carácter de homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticos, será la que a continuación se detalla:

Localidad: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Denominación: Academia de Peluquería Guillermo y Raimundo.

Domicilio: c/ San Juan n.º 3

Titular: Guillermo Fernández García.

Enseñanzas: Primer Grado del área de conocimiento técnicos y prácticos de Formación Profesional, de la Rama de Peluquería y Estética.

Profesión Peluquería.

Director Pedagógico: M.ª Yolanda Moya Rodríguez.

N.º puestos escolares: 45 máximo simultáneamente, en cada turno.

Sevilla, 1 de septiembre de 1987.— El Director General, José Rodríguez Golán.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 850/87).

Dan Santos Bozal Gil Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 972/1986 a instancia de la Entidad Banco Central, S.A. representado por el procurador D. Jacinto García Sáinz, contra finca hipotecada, por D. Luis García Ruiz y su esposa D.ª Ana Galinda Romero, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su casa, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día diez y nueve de octubre próximo.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día diez y nueve de noviembre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día diez y ocho de diciembre próximo, si en los anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1.ª y 2.ª subasta, pudiéndose realizar el remate en colidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo

pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

A) Finca rústica compuesta por una suerte de tierra al sítio llamado Siete Revueltas y pago de la Cruz del Gato, en término Municipal de Utrera, de cabida treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, que linda, Norte: Finca de D. Joaquín Varela y con el resto de la finca de donde se segregó la que se describe; Sur, alivares de D. Francisco, D.ª Concepción y D. Jesús de la Serna Luque; Este, Camino que la separa de la finca matriz; Oeste finca de D. Joaquín Varela.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio, 201, del tomo 944, libro 317; finca núm. 13.995, inscripción 1.ª.

Valor en licitación el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: ocho millones quinientos mil pesetas.

Dado en la Ciudad de Sevilla a veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

D^a María Luisa Gómez Pascual, licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 5 de Sevilla, doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n° 1620/86, ha recaído sentencia condenatoria, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia. En Sevilla a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito n° 5 de los de esta capital, ha visto, en juicio oral y público los autos del procedimiento antes referenciado, por falta de amenazas leves, seguidos contra Isabel Blanco Rosales, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Isabel Blanca Rosales, como autora de una falta del art. 585.5° del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa o un día de arresto menor en caso de impago de dicha multa de forma sustitutoria, al pago de las costas de este juicio. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Firma ilegible.

Y paro que sirva de notificación en legal forma a Carmen Domínguez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a cuatro de sept. de mil novecientos ochenta y siete.

EDICTO.

D^a María Luisa Gómez Pascual, licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 5 de Sevilla, doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n° 419/86, ha recaído la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

En la Ciudad de Sevilla, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez de Distrito titular del número cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, en el que son partes El Ministerio Fiscal, apareciendo como denunciados Joaquín Vázquez Silva, Manuel Márquez González, Jesús Morillo Rodríguez, José Luis Martín Caballero y Ramón Vila Prunera y como denunciante un parte de la Policía Gubernativa. Fallo. Que debo condenar y condeno a Joaquín Vázquez Silva, Manuel Márquez González y José Luis Martín Caballero como autores de una falta del artículo 570.6° a las penas de 2.000 pesetas de multa o 2 días de arresto menor sustitutorio en caso de impago a cada uno de ellos, represión privo, y al pago de una quinta parte de las costas del juicio cada uno de ellos. Debo absolver y absuelvo a Ramón Vila Prunera y a Jesús Morillo Rodríguez, declarando las dos quintas partes de las costas procesales de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Martín Caballero que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Doy F.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio.

Esta Consejería, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados de los mismos, hace pública la adjudicación del concurso de servicio que a continuación se indica:

Servicio: Auditoría integral al Hospital Virgen del Rocío.
Procedimiento: Concurso.
Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1987.
Adjudicatario: ERNST & WHINNEY Y CIA., SRC.
Importe: 13.500.000 pesetas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa, de las obras que se citan.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace público la Resolución de 15 de septiembre de 1987 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en los proyectos que a continuación se relacionan, mediante contratación directa a las Empresas y por las cantidades siguientes:

Escalera de acceso a la playa en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), a la Empresa JOIGCA, S.A. por un importe total IVA incluido de tres millones setecientos setenta y tres mil ciento noventa y seis pesetas (3.773.196 ptas.).

Cerramiento de valla exterior en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) a la Empresa JOIGCA, S.A. por un importe

total IVA incluido de un millón trescientas veintitrés mil trescientas siete pesetas (1.323.307).

Impermeabilización de cubierta en la Guardería Infantil «La Esmeralda» (Almería) a la Empresa JOIGCA, S.A. por un importe total IVA incluido de un millón trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos once pesetas (1.348.611 ptas.).

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.— El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 860/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Almería

JA-2AL-135 «Construcción de Puente sobre la Rambla Julbina en la carretera C-331; P.K. 28. Provincia de Almería».

Presupuesto de Contrata: 81.948.654 ptas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: 1.638.973 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de

la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de octubre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 1, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 864/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

MÁLAGA

JA-3-MA-140 «Acondicionamiento de la Carretera MA-461 de Badajilla, P.K. 0,000 al 10,700».

Presupuesto de Contrata: 77.156.921 Pts.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: 1.543.138 Pts.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de octubre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 861/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Complementario al de edificación de 48 viviendas en Periana (Málaga), Expte.: MA-83/140.

Presupuesto: 25.470.578 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza: 509.412 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Edificación de 24 viviendas en Lepe (Huelva), Expte.: H-87/440.

Presupuesto: 62.059.209 ptas.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Fianza: 1.241.184 Ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Málaga y Huelva, respectivamente, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de octubre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (CA-149/87) (PD. 862/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 48 viviendas en Dos Hermanas (Sevilla), Expte.: SE-86/120.

Presupuesto: 114.986.801 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 2.299.736 ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Edificación de 20 viviendas en El Real de la Jara (Sevilla), Expte.: SE-84/290.

Presupuesto: 93.397.050 ptas.
Plazo de ejecución: 20 meses.
Fianza provisional: 1.867.941 ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Edificación de 39 viviendas en Olvera (Cádiz), Expte.: CA-86/050.

Presupuesto: 95.993.915 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 1.919.878 ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Edificación de 25 viviendas en Estación Linares-Baeza (Jaén), Expte.: J-85/090.

Presupuesto: 86.750.229 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 1.735.005 ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, Cádiz y Jaén, respectivamente, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de octubre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de septiembre de 1987, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica

caracterización de las clases agrológicas de los suelos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a escala 1:50.000 (PD. 857/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avenida de República Argentina, 21, 1º, de Sevilla, teléfono 45 99 99 - 45 33 44. Télex 72471.

2. Forma de Adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Provincias de Almería, Córdoba, Sevilla.

b) Naturaleza de la prestación: Caracterización de las clases agrológicas de suelos correspondientes a 12 hojas del mapa 1:50.000 con una superficie total de 440.538 has.

4. Plazo de ejecución: Diez meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, 21, 1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, nº 21-1º.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto pública.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 10 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará al día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional del 2% del tipo del lote o lotes por los que se licita, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 12.335.064 ptas., abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales fijadas por el director del trabajo.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias en su caso: Los previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría A y superiores.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación del contrato: Son: precio, referencias técnicas, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los Pliegos, y el sobre A el

resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/117).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Repoblación Forestal de 1.419 Has. en la vertiente Norte de la Sierra de Gador (Almería).
Fecha adjudicación definitiva: 20.7.87.
Importe adjudicación: 110.606.485 ptas.
Empresa adjudicataria: IBERSILVA, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Repoblación en 95 Has. en los montes «Los Llanos» y «Baldíos de Almonaster» en las T.M. de Sta. Ana la Real y Almonaster la Real respectivamente y a cargo de esta Dirección Provincial.

Fecha adjudicación definitiva: 24 julio 1987.
Importe adjudicación: 10.960.439 ptas.
Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/604).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de reposición de marras de 141 Has. en los montes Jaralejos (J-3003) del T.M. de Cabra del Santo Cristo, Los Pineros (J-3007) y La Lancha (2316003) del término municipal de Jádor en Jaén.

Fecha adjudicación definitiva: 2 julio 1987.
Importe adjudicación: 12.166.148 ptas.
Empresa adjudicataria: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/436).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción del Dique n° 9 en el Río Alhama (Tramo Medio) y camino de acceso en el término municipal de Beas de Guadix, U.T. Centro (Granada)».

Fecha adjudicación definitiva: 5 junio 1987.
Importe adjudicación: 15.560.708 ptas.
Empresa adjudicataria: ANTHOS, S.A.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/438).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de un Dique en el Barranco de la Caseta en el monte n° 3066 (Conchar) de Granada.
Fecha adjudicación definitiva: 6 julio 1987.
Importe adjudicación: 3.597.908 ptas.
Empresa adjudicataria: Rafael Gurrea Ramero.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/408).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Proyecto de repoblación forestal en 200 Has. en el monte Atochares a cargo de la unidad territorial Norte. Granada.

Fecha adjudicación definitiva: 13.7.87.
Importe adjudicación: 21.130.938 ptas.
Empresa adjudicataria: TALHER, S.A.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (9/87/007).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Asistencia técnica y consultorio informática para el soporte y control de ejecución del plan informático del I.A.R.A.

Fecha adjudicación definitiva: 31 julio 1987.
Importe adjudicación: 16.350.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL).

Sevilla, 14 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/605).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repasición de marcos en los montes: Los Cotos (J-1202), Coto de los Viudos (J-1207), Bernalles (J-3110) y Dehesa Guadiana (J-3104) de Pazo Alcón, Quesada y Huesa. (Jaén).

Fecha adjudicación definitiva: 13 julio 1987.

Importe adjudicación: 30.533.824 ptas.

Empresa adjudicataria: INGCO, S.A.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de centro de aguas en la barriada de La Paz en Cádiz. (A-7/50-86-876-CA/PC) (PD. 854/87).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de Centro de Aguas en la Barriada de La Paz en Cádiz.

Presupuesto de contrata: 38.417.497 Pts.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: C-2-c.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Cádiz y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 15 de octubre de 1987 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n.º 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, registrada con 25 ptas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 22 de octubre de 1987 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso para la contratación de servicios. (PP. 836/87).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación del Servicio de Cafetería y Comedor en la Facultad de Bellas Artes, calle Laraña, 3 de esta capital.

Las personas interesadas pueden examinar el pliego de condiciones en el Rectorado de esta Universidad, calle San Fernando, 4 (Negociado de Inversiones), de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad, de 9 a 14 horas, situado en el domicilio citado. No se admitirá documentación remitida por correo.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.— El Rector, Acctal, José María Vega Piqueres, Vicerrector.

ANUNCIO de concurso para la contratación de servicios. (PP. 837/87).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación del Servicio de Copistería y venta de material de papelería y encuadernación, excepto mobiliario, en la Facultad de Biología, Avda. Reina Mercedes, s/n de esta capital.

Las personas interesadas pueden examinar el pliego de condiciones en el Rectorado de esta Universidad, calle San Fernando, 4 (Negociado de Inversiones), de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad, de 9 a 14 horas, situado en el domicilio citado. No se admitirá documentación remitida por correo.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.— El Rector, Acctal, José María Vega Piqueres, Vicerrector.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 504/87).

Subasta Enajenación terrenos municipales, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

• Primero. Objeto. La presente licitación tiene por objeto la enajenación de terrenos, mediante subasta de los bienes de propios, ubicados en la calle Cervantes-Benajete, cuya descripción es la siguiente:

Zona A. Linda al Norte, con CC-432; al sur, con el Colegio Nacional San Bartolomé; al Este, con calle Serafín Estebanes y al Oeste, con zona solar de propiedad municipal.

Zona B. Linda al Norte, con CC-432; al Sur, con terrenos de propiedad municipal y corrales de la calle Seguirilla; al Este con vivienda municipal y al Oeste con calle Benajete.

Zona C. Linda al Norte con terrenos de propiedad municipal; al Sur con calle Seguirilla; al Este con lateral y último inmueble de la calle Seguirilla y al Oeste con calle Benajete.

Zona D. Linda derecha e izquierda, con terrenos de propiedad municipal y fondo con casas de los Sres. Jiménez Marín y Jiménez Delgado de la calle Seguirilla.

Los terrenos descritos configuran un solar único con una superficie total de 2.170 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al Tomo 529, Folio 203, Finca 4.369.

Segundo. Calificación Urbanística. Los terrenos descritos se encuentran situados dentro de la limitación de suelo urbano; siendo el uso establecido en las Normas subsidiarias, actualmente en suspenso, el de Residencial.

Tercero. El precio fijado para esta enajenación es de 9.688 pts m², por lo que resulta un tipo de licitación de 21.022.960 pts., precio que puede ser mejorado al alza, desechándose las ofertas por debajo de dicho tipo de tasación, adjudicándose el remate a la oferta más ventajosa.

Cuarto. Los terrenos deberán destinarse necesariamente a edificación de viviendas no permitiéndose bajo ningún concepto la construcción de naves o almacenes, advirtiéndose que la contravención de esta cláusula supondrá la reversión automática de las parcelas correspondientes a este Ayuntamiento con pérdida de todas las sumas entregadas por el adjudicatario incluyéndose esta advertencia en la escritura pública que en su día se otorgue. Según las normas de construcción publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 91 de 23 de abril, incluidas en el Pliego de Condiciones.

Quinto. Forma de pago. El precio de la adquisición será satisfecho el 25% dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. El resto se abonará una vez elevada a escritura pública la presente enajenación y siempre antes de tres meses de la adjudicación definitiva.

Sexto. Fianza. Los licitadores deberán depositar en la Caja

Municipal, una garantía provisional del 2% del tipo de tasación, garantizándose con ello que los adjudicatarios constituirán la garantía definitiva y formalizarán el contrato.

La fianza definitiva será del 4% y se depositará en la Caja Municipal una vez producida la adjudicación definitiva. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario.

Séptimo. Expediente. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Octava. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de los terrenos de la calle Cervantes», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en el que aparezca inserto el último anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, presentándose en horas de 9 a 14.

Naveno. Acto de subasta. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don de estado civil
profesión domicilio
D.N.I. núm expedida en con fecha
en nombre propio (o en representación de
como acreditado por Enterado de la convocatoria
de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número
de fecha toma parte en el mismo, comprometiéndose
a pagar, tal como se detalla en el Pliego de Condiciones que la
regula, la cantidad de (Letra y número).

Sobre de documentación administrativa.

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) D.N.I.; caso de que el licitador sea persona física. Pader bastaneado si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el pader por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.

d) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

e) Declaración de estar al corriente del pago de la cuota de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

g) Documentación que acredite la clasificación de usuario en su casa, o justifique su solvencia económica, financiera y técnica.

La que se hace pública para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 1 de junio de 1987.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 550/87).

Concurso para la selección de empresa que en régimen de concierto preste el servicio urbano de transportes de Mairena del Alcor.

1. Objeto. Es objeto de este concurso la selección de la Empresa que en régimen de concierto prestará el servicio de transportes urbanos de viajeros en la villa de Mairena del Alcor.

2. Vigencia del Concierto. El concierto tendrá una duración de cinco años, a partir del comienzo de la prestación del servicio.

3. El transporte se realizará según el trayecto que consta en el Pliego de Condiciones. El Vehículo destinado al transporte urbano de viajeros, tendrá una capacidad máxima de veinte viajeros sentados y treinta de pie, admitiéndose el tipo denominado Microbús. El vehículo deberá ser completamente nuevo o en todo caso hallarse matriculado dentro del presente año, reservándose la Corporación la facultad de rechazar el vehículo por defectos técnicos.

4. Tarifas. Billete Ordinario 34 pesetas por viajero.

Pensionista 26 pesetas.

Escolares 25 pesetas.

Dichas tarifas serán sometidas para su aprobación previo el expediente correspondiente ante la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía.

5. Garantía provisional. Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán depositar previamente una garantía de 7.500 pesetas.

Garantía definitiva. Será el doble de la provisional.

6. Plazo, lugar y hora de presentación de plicas. La presentación de proposiciones se hará en las Oficinas de Secretaría General del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el B.O.P. y en la del BOJA.

A las proposiciones se unirán los documentos exigidos en las bases entre ellos el justificante de haber constituido la fianza provisional.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de
con domicilio en calle nº
provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o de
según acredital enterado del anuncio del concurso convocado por
el Ayuntamiento de Mairena del Alcor para prestar el servicio de
transporte urbano de viajeros en régimen de concierto y aceptadas
las obligaciones y responsabilidades impuestas en el Pliego de
Condiciones de este concurso, ofrece prestar el servicio de referen-
cia en la tarifa de pesetas viajero (en letra y número).
Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 15 de junio de 1987.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 551/87).

Subasta para la cesión del uso de la 1ª nave modular sita en prolongación Pedro Crespo de esta localidad.

Primera. Objeto. La subasta tiene por objeto la cesión del uso de la nave modular sita en Prolongación Pedro Crespo s/n., perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Segunda. La nave se destinará a la instalación de una industria de fabricación de pañales de celulosa, compresos higiénicos.

Los licitadores deberán estar constituidos como sociedad con una antigüedad de tres años tiempo que deberán haber ejercido la actividad anteriormente descrita y tendrán que haber presentado previamente estudio de viabilidad ante la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Asimismo las empresas tendrán una plantilla mínima de diez trabajadores de las cuales el 70% estarán cubiertas por vecinas de esta localidad.

Tercera. Plazo de cesión. La cesión tendrá una duración de cincuenta años.

Cuarta. Se fija un canon de 1.345.312 pts. repartidas entre los cincuenta años de cesión, cifrándose una canon anual de 26.907 pts.

Quinta. Fianzas. Garantía Provisional de 26.907 pts.
Garantía Definitiva de 53.814 pts.

Sexta. El expediente de esta subasta con las condiciones y demás elementos podrá ser examinada en la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último anuncio publicado en el BOJA y BOP.

En los mismos días, horas y lugar señalados anteriormente, padrán entregarse las plicas, en dos sobres con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta sobre cesión en uso de la 1ª Nave Modular sita en Prolongación Pedro Crespo s/n. Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción de proposición económica y otra con la de documentación administrativa.

La proposición económica se sujetará al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de
con domicilio en calle nº
provisto del D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica
y de obrar, en nombre propio a en representación de hace constar:
Enterado del Pliego de condiciones aprobada por ese Ayunta-
miento a regir en la subasta para la cesión en uso de la Nave
Modular sita en Prolongación Pedro Crespo, se compromete a su

utilización con arreglo a los mismos, por un canon de
 Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y establecidas con carácter general para contratar con esa Entidad.

En a de
 Firma
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 15 de junio de 1987.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO (PP. 834/87).

De conformidad con lo previsto en el artº 121-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que han sido adjudicadas las obras de «Urbanización de la 3ª Fase del Arroyo de la Represa» o la Empresa Ferroviaria S.A., en 148.500.000 ptas. y «Obras de construcción de Instituto Palivalente en Urbanización el Capricho de Marbella» a la Empresa Constructora San José, S.A., en 173.221.000 ptas., por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de agosto de 1987.

Marbello, 4 de septiembre de 1987.- El Alcalde, Alfonso Cañas Nogueras

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Críticos de Arte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 837/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 13 horas del día 9 de septiembre de 1987, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominado: ASOCIACION ANDALUZA DE CRITICOS DE ARTE (A.A.C.A.), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y críticos y tratadistas de arte, siendo los promotores y firmantes del acta de constitución, D. Enrique Montenegro Pinzón y D. Manuel Lorente Gorfias.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento, como bien de interés cultural a favor de la Casa de la Cruz Roja Española en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa de la Cruz Roja Española en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa de la Cruz Roja Española en Almería, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1985, de 25 de junio, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, Planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 31 de agosto de 1987.- El Director General.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AVISO.

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye bajo el n.º 463/86 expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/63 de 20 de julio (BOE del 23 de julio) en virtud de denuncia formulada

por D. Rafael Laserna Escolar como propietario de la empresa de conservación de ascensores «DOCTO ELEVADORES» contra la Asociación de Empresas de Ascensores de Burgos y Logroño (ASE-MABYL) a la que pertenecen las siguientes empresas:

Ascensores Cenía, S.A. (hoy englobada en THYSEN-BOETTICHER, S.A.).

Ascensores Rycam, S.L.

Ascensa (Ascensores Sáez Hermanos, S.A.).

Boetticher y Navarro, S.A. (hoy THYSEN-BOETTICHER, S.A.).

Caossa, S.A. (Castellana de Ascensores, S.A.).

Eguren Kane, S.A. (hoy englobada en Zardoya Otis, S.A.).

Giesa, S.A. (hoy Giesa-Schindler, S.A.).

Industrias Rada, S.A.

Orona, S.C.

Zardoya Otis, S.A.

Talleres M.F.M. (Montaje Fernández Monterrubio).

IMEM, S.L.

Ascensores Polo.

El denunciante considera que la actuación de la citada asociación vulnera las normas de competencia por cuanto que, en su opinión existen pactos en virtud de los cuales las empresas que a ella pertenecen efectúan un reparto de mercado de instalación y conservación de ascensores dentro de su ámbito geográfico de actuación, comprometiéndose a respetar tal distribución. Asimismo, su actuación, en común, siempre en opinión del denunciante, les llevaría a fijar arbitrariamente los precios. Todo lo cual se traduciría en una situación de dominio que vendría además reforzada por el hecho de que parte de los contratos firmados entre las empresas de ascensores y las comunidades de propietarios son de larga duración (cinco años o más) y tácitamente renovables, lo que hace difícil el cambio de empresa conservadora dada la duración menor del mandato de los presidentes de las comunidades de propietarios.

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente y con el fin de esclarecer la verdad en los hechos denunciados, conocer la experiencia de otras empresas del sector, comunidades de propietarios, usuarios y/o clientes en relación con las actuaciones denunciadas, se procede a este trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/70, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que se dirija a esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales sobre los que versan las actuaciones, a partir de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las entidades denunciadas.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Director General, Miguel Comenge Puig.

FUNDACION AVERROES

ANUNCIO de convocatoria de quince becas de iniciación a la investigación (PP. 852/87).

La estrategia de fomento a la investigación sanitaria andaluza, uno de los fines de la FUNDACION AVERROES, ha de abarcar diversos programas de actuaciones complementarias entre sí. Uno, inexcusable, debe consistir en facilitar que jóvenes postgraduados adquieran el conocimiento de la metodología científica.

En consecuencia, la FUNDACION AVERROES, por acuerdo de su Junta Rectora en su sesión de 24 de julio de 1987, ha decidido dotar y convocar quince becas de iniciación a la investigación, para que se adjudiquen de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Requisitos generales que han de cumplir los solicitantes.

Ser español.

Poder acreditar su residencia en Andalucía.

Estar en posesión de Título o Diploma universitario.

Que no hayan transcurrido más de cinco años, contados desde el día en el que finalizaron sus estudios, hasta el día de la publicación de esta convocatoria.

Poder acreditar que está en situación de demanda de empleo.

2. Características generales de las becas.

Cada beca de iniciación a la investigación estará dotada con doce mensualidades de ochenta mil pesetas.

Cada beca podrá ser renovada para un segundo año y, excepcionalmente, para un período superior de tiempo, hasta un máximo improrrogable de cuatro anualidades. La renovación se decidirá siguiendo criterios de evaluación de la actividad del becario y de disponibilidad presupuestaria. La beca no se considerará nunca automáticamente renovada. Para solicitar su renovación por otra anualidad, el becario deberá dirigirse a la Fundación en un plazo no inferior a sesenta días naturales antes de que finalice el disfrute de la beca, aportando escrita motivada y avalado por el investigador principal, que justifique la renovación de la beca.

Los beneficiarios de las becas estarán cubiertos por una póliza de seguros frente a riesgos de accidentes y de enfermedad.

El disfrute de estas becas será incompatible con cualquier otro tipo de remuneración, haciéndose responsable el investigador principal del grupo al que esté adscrito el becario, del exacto cumplimiento de esta base, cuya inobservancia onulará la beca, sin perjuicio de que la Fundación demandara las responsabilidades legales exigibles.

La obtención de la beca no establecerá otra relación contractual con la Fundación, ni generará otros derechos, que los establecidos por las presentes bases.

3. Areas y campos prioritarios.

Salud Pública:

Análisis de Sistemas de Salud.

Promoción de la Salud.

Técnicas de Administración Sanitaria.

Evaluación de Programas Sanitarios.

Documentación Biomédica:

Sistemas de información que sirvan de base a la evaluación y planificación de la política científico-sanitaria.

Biotechnología de aplicación sanitaria:

Ingeniería genética.

Producción de anticuerpos monoclonales.

Modificaciones de respuesta y mecanismo de control biológico en células neoplásicas.

Biotransformación.

Biomembranas.

Biosíntesis.

Nuevas tecnologías sanitarias:

Evaluación de nuevas tecnologías en el diagnóstico por imagen.

Investigación y desarrollo en hemoderivados.

4. Adscripción y responsabilidades de los grupos de investigación.

Los becas no se concederán o candidatos aislados, sino a los

que sean presentados por grupos de investigación.

El responsable de cada grupo de investigación o investigador principal, adquiere los siguientes compromisos con la Fundación:

Elaborar un plan personalizado de formación del becario.

Ejercer una tutoría general sobre la formación del becario.

Facilitarle las enseñanzas y los medios que permitan adquirir el conocimiento general de la metodología científica.

Iniciarle en la metodología y técnicas específicas aplicables a la línea de investigación.

Remitir anualmente a la Fundación un informe sobre el desarrollo del plan de formación del becario, así como de su rendimiento.

5. Obligaciones de los becarios.

Los becarios vendrán obligados a cumplir con aprovechamiento las distintas fases del programa de formación.

Los programas de formación habrán de adaptarse a los medios y normas propios de los Centros, las cuales deberán ser respetados por los becarios.

Si como consecuencia del disfrute de la beca participa en la publicación o comunicación de algún resultado, el becario vendrá obligado a mencionar la ayuda recibida de la Fundación.

El becario deberá remitir a la Fundación una memoria final, en el plazo de tres meses tras el término del disfrute de la beca, en la que se recoja su valoración del aprendizaje obtenido y un resumen crítico de los trabajos realizados.

La interrupción del aprendizaje, la falta de asistencia o el incumplimiento de las obligaciones precedentes por parte del becario, podrán facultar a la Fundación para anular la beca y reclamar al becario la totalidad o parte de las cantidades percibidas.

En cualquier momento, la FUNDACION AVERROES podrá solicitar al becario o al investigador principal una memoria o un informe sobre el desarrollo del plan de formación y en caso de desprenderse una evaluación negativa, la beca podrá ser suspendida.

6. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección será designado por la Junta Rectora de la Fundación y sus acuerdos serán firmes.

El Tribunal actuará de acuerdo con las normas de régimen interno que a tal fin dicte, previamente a su constitución, la Junta Rectora.

En cualquier caso, el Tribunal de Selección estará investido de autoridad para someter a los candidatos a entrevistas y exámenes que considere oportunos para un mejor proveer. Asimismo, podrá solicitar los informes expertos complementarios y referencias que estime necesarios.

7. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas al Presidente de la Junta Rectora de la Fundación, siguiendo el modelo anexo, dentro del plazo previsto en la base 8ª y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del expediente académico.

b) Curriculum vitae.

c) Memoria sucinta del proyecto de investigación en cuyo marco aspira a formarse, avalada por el investigador principal del proyecto.

d) Compromiso escrito del investigador principal aceptando la base 4ª, con el visto bueno del Director del Centro.

e) Certificado de empadronamiento.

f) Acreditación de estar en situación de demanda de empleo.

g) Declaración jurada de no percibir otros ingresos derivados del ejercicio profesional.

h) Una fotografía tamaño carné.

8. Plazo de solicitud

Serán únicamente consideradas aquellas solicitudes que tengan registro de entrada en la Fundación antes de las 12.00 horas del día 2 de noviembre de 1987.

Granada, 16 de septiembre de 1987.- El Presidente.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD
BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

Foto

Datos personales

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	Teléfono
Nacido en	() el día	de	de
Estado	Titulación Universitaria	Universidad/Escuela de	
Domicilio habitual, calle	Población (código postal)	Provincia	
Documento Nacional de Identidad núm.			
Institución donde pretende desarrollar la beca			
Calle	Población (código postal)	Provincia	
Director del Proyecto			
Título del Proyecto			
materia (Base 3 de la convocatoria)			

En a de de 1987
Fdo: _____

ANUNCIO de convocatoria de becas «Junta de Andalucía», de ampliación de estudios (PP. 853/87).

Lo Fundación Averroes convoca Becas «Junta de Andalucía 1986» de ampliación de estudios en centros nacionales y extranjeros, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Características de las becas.

1.1. Podrán concederse becas hasta el límite de las disponibilidades económicas destinadas a este fin.

1.2. La duración máxima de los cursos a realizar no podrá ser superior a un año, ni la mínima inferior a dos meses.

1.3. Las becas se destinarán a la formación mediante cursos reglados o estancias en prácticas de los siguientes materias:

Planificación, gestión y evaluación de servicios sanitarios.

Epidemiología.

Salud Materno-Infantil.

Salud Bucodentol.

Salud Laboral.

Sanidad Ambiental.

Epidemiología, planificación, gestión y evaluación de servicios sanitarios específicos de:

Salud Mental.

Salud en la Tercera Edad.

Nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticos (excluidos los ensayos farmacoterapéuticos).

Economía, Derecho y Sociología Sanitarias.

1.4. No se tendrán en cuenta solicitudes para actividades formativas cuyo comienzo esté previsto para después del 1^o de enero de 1989.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán aspirar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español y residente en Andalucía.

2.2. Ser licenciado universitario. Podrán concurrir igualmente los diplomados en Enfermería y los trabajadores sociales.

3. Criterios y procedimiento de selección.

Para la selección de los becarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.1. Objetivos y naturaleza de los estudios que se propone realizar, valorando la consideración y reconocimiento nacional e internacional del crédito o diploma correspondiente.

3.2. Carácter complementario y no coincidente con el programa docente de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

3.3. Prestigio y solvencia del centro que imparte el curso.

3.4. Adecuación de los estudios propuestos a los requerimientos actuales o previsibles de la Administración sanitaria andaluza.

3.5. Trabajo actual del candidato, si lo tuviera, y su relación con los estudios propuestos.

3.6. Idoneidad del candidato en función de su curriculum vitae.

4. El Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección será designado por la Junta Rectora de la Fundación y sus acuerdos serán firmes.

El Tribunal actuará de acuerdo con las normas de régimen interno que a tal fin dicte, previamente a su constitución, la Junta Rectora.

En cualquier caso, el Tribunal de Selección estará investido de autoridad para someter a los candidatos a entrevistas y exámenes que considere oportunos para un mejor proveer. Asimismo, podrá solicitar los informes expertos complementarios y referencias que estime necesarios.

5. Dotación de las becas.

La dotación de las Becas comprende:

- 5.1. Gastos de matrícula, si los hubiese.
- 5.2. Gastos de desplazamiento de ida y vuelta entre el domicilio del beneficiario y el lugar de destino, en los medios de transporte que determine la Fundación.
- 5.3. Dotación económica para gastos de estancia y manutención equivalente a 75.000, 100.000 o 125.000 pesetas, según la clasificación de países y ciudades, establecida por la Fundación Averroes, atendiendo al índice del coste de la vida.
- 5.4. Los beneficiarios de las Becas estarán cubiertos por una póliza de seguros frente a riesgos de accidentes y enfermedad.

6. Obligaciones de los becarios.

6.1. En el plazo de tres meses de finalizada la Beca, deberá presentar una memoria documentada sobre las actividades desarrolladas, incluyendo las certificaciones de aprovechamiento emitidas por el centro correspondiente.

6.2. Cuando los estudios a realizar deban completarse con un trabajo o investigación, éste versará sobre temática andaluza.

6.3. En caso de interrupción o de realización incompleta de los estudios por motivos no justificados, el interesado deberá devolver las cantidades percibidas.

6.4. El incumplimiento de las obligaciones precedentes podrá generar la reclamación al becario de la totalidad o parte de las cantidades percibidas.

6.5. En cualquier caso, la Fundación Averroes podrá solicitar al interesado una memoria de los estudios en curso e informe de la Dirección del centro para su evaluación continuada, y en caso de ser ésta negativa, se podrá suspender la beca.

7. Solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Rectora de la Fundación Averroes, siguiendo el modelo anexo, acompañadas de la siguiente documentación:

7.1. Certificado del expediente académico.

7.2. Curriculum vitae.

7.3. Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que se propone realizar el candidato, incluyendo la duración y fecha del comienzo del curso, así como el coste de la matrícula del mismo, si la hubiese.

7.4. Certificado o carta de admisión del centro que ha de recibir al candidato o, en su caso, copia de la solicitud de admisión. Cuando la admisión se encuentre en tramitación, la concesión de la Beca quedará condicionada a su obtención.

7.5. Documentación acreditativa del dominio del idioma que corresponda, cuando se trate de becas en centros extranjeros.

7.6. Caso de estar trabajando en un centro o institución sanitaria pública, certificado del Director o responsable autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia, comprometiéndose a la reserva de la plaza, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en que quedaría el becario durante la realización del curso.

7.7. Declaración jurada indicando si recibe algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación.

7.8. Declaración comprometiéndose a ejercer profesionalmente en instituciones u organismos dependientes de la Junta de Andalucía por un período mínimo de dos años si fuera requerido para ello, si no está incluido en el apartado 6 de esta base.

7.9. Certificado de empadronamiento.

7.10. Una fotografía tamaño carné.

8. Plazo de solicitud.

Serán únicamente consideradas aquellas solicitudes que tengan registro de entrada en la Fundación antes de las 12.00 horas del día 2 de noviembre de 1987.

Granada, 16 de septiembre de 1987. El Presidente.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE BECAS «JUNTA DE ANDALUCIA'88»
(PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS EN CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS)

(Esta solicitud, para ser valorado, deberá acompañarse de «todos» los documentos especificados en las Bases de la convocatoria, que no serán devueltos en caso de que la solicitud sea desestimada. Si yo solicité con anterioridad alguna Beca o la Fundación, puede omitir el envío de aquellos documentos que mantengan vigencia, haciéndolo constar así.)

SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIOS			
PARA FORMACION EN CENTROS NACIONALES ☐ PARA FORMACION EN EL EXTRANJERO ☐			Foto
Datos personales			
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	Teléfono
Nacido en () el día de		de	
Estado	Titulación Universitario	Universidad/Escuela de	
Domicilio habitual, calle		Población (código postal)	Provincia
Documento Nacional de Identidad núm.			
Institución o centro de trabajo:			sin empleo ☐
Calle	Población	(CPI)	Provincia
Unidad a la que está adscrito el solicitante		Posición orgánica	
Retribución mensual NETA (todos los conceptos)			
Institución donde se pretende cursar estudios			
Calle	Población (CPI)	Provincia	
Director del centro (o similar)		Teléfono	
Curso a realizar			
Materia (Base 1.3 de la convocatoria)			
Idiomas (hablado) Inglés ☐ Francés ☐ Italiano ☐ Portugués ☐ Alemán ☐ Árabe ☐ otros ☐			
Firmado: _____			

SDAD. COOP. LTDA. CIUDAD JARDIN DE MALAGA

AVISO (PP. 842/87).

Se pone en conocimiento del público en general y proveedores y clientes, que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de la Cooperativa, celebrada el día 24 de junio de 1987, se aprobó

por unanimidad disolver y liquidar la Cooperativa para integrarse en la empresa Municipal de Transportes S.A. Municipal, en los términos del contrato-programa firmado con la mencionada empresa en su día.

Para lo cual se nombran socios liquidadores o don Manuel Martín Castillo, don José Antonio Ferrer Hijano y don Miguel Bustos Zofra.

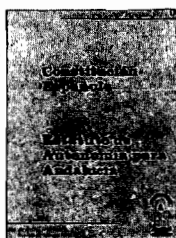
El Presidente del Consejo Rector, Manuel Martín Castillo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

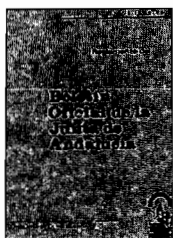
EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegos n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Gronado n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

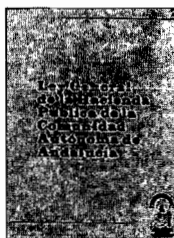
Colección: TEXTOS LEGALES



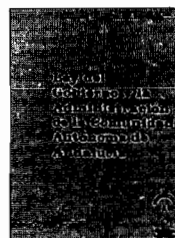
PVP: 450 pts.



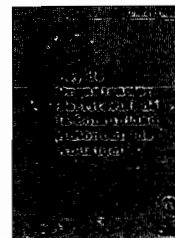
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



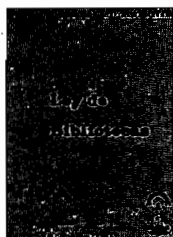
PVP: 200 pts.



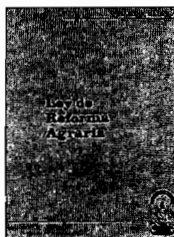
PVP: 200 pts.



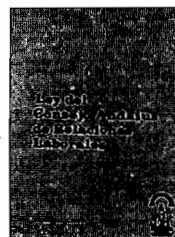
PVP: 200 pts.



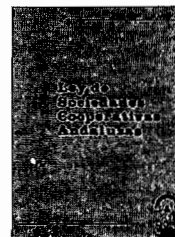
PVP: 200 pts.



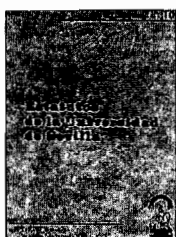
PVP: 200 pts.



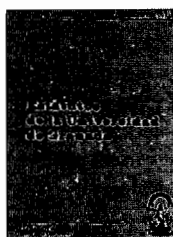
PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



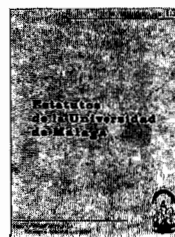
PVP: 300 pts.



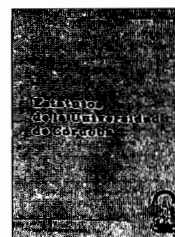
PVP: 300 pts.



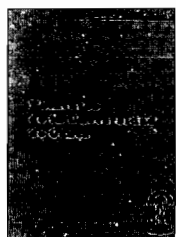
PVP: 200 pts.



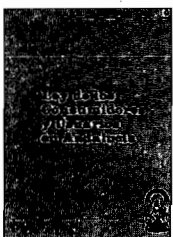
PVP: 500 pts.



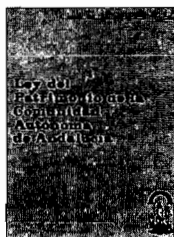
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.